

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, poder presentado el día 1 de junio de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 2 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De cara al poder recibido el día 1 de junio de 2021, otorgado por ALEJANDRO HERNANDEZ ORDOÑEZ, se ordena **RECONOCER PERSONERIA** al abogado ALFREDO GOMEZ, como apoderado judicial del demandado otorgante, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Valga precisar que con arreglo a lo consagrado en el artículo 56 del CGP el curador ad litem actuará en el proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa o un representante legal de esta. Es por ello que el extremo pasivo deberá asumir el proceso en el estado que se encuentra.

Por lo anterior, se ordena tener en cuenta la contestación presentada por el apoderado del demandado ALEJANDRO HERNANDEZ ORDOÑEZ el 1 de junio de 2021, toda vez que el término para contestar concedido a la curadora ad litem del demandado ALEJANDRO HERNANDEZ ORDOÑEZ no ha fenecido.

Sobre el llamamiento en garantía se resolverá en cuaderno aparte.

Se precisa que la abogada CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE continúa representando los intereses del señor MOISES ROJAS BARRIOS.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 4 de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 086

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO